



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. JULIO DOS DE 2025.

En la fecha paso a Despacho el comunicado allegado al correo institucional por la parte actora en el proceso ejecutivo con radicado **2024-00046**, solicitando el embargo de un establecimiento de comercio de propiedad de la parte ejecutada.

Sírvase proveer.

DAVID ARMANDO ARBOLEDA NUÑEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle, Julio dos (2) de dos mil veinticinco (2025).

AUTO No 5 4 9

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GNB BANCO SUDAMERIS

DEMANDADO: ANA AGRIPINA CASTILLO

RADICACIÓN: 2024-00046

En atención al anterior informe secretarial, y frente a la solicitud de embargo al establecimiento de comercio denominado BEBIDAS MARIA ANGEL identificado con Matrícula Mercantil No. 192824, ubicado en BUENAVENTURA, denunciado como de propiedad de la señora ANA AGRIPINA CASTILLO, el juzgado la acogerá por estar ajustada a lo previsto en el artículo 588 y siguientes del Código General del Proceso.

Consecuente con lo expuesto, este Despacho;

R E S U E L V E:

DECRETAR EL EMBARGO del establecimiento de comercio denominado BEBIDAS MARIA ANGEL registrado ante la Cámara Comercio de la ciudad bajo la matrícula mercantil número Matrícula Mercantil No. 192824, a nombre de la señora ANA AGRIPINA CASTILLO.

Para la efectividad de la medida cautelar decretada en precedencia, líbrese oficio a la entidad de registro antes mencionada teniendo en cuenta los directrices del artículo 588 y siguientes del Código General del Proceso. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e866321f2401d742606efae6ee37d8c6ce5baae7341df062ea20801cb31fb36**

Documento generado en 02/07/2025 11:06:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>